

Adenda No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA No. 004 DE 2026

OBJETO: “Prestar servicios de operador logístico para la organización y ejecución de eventos a nivel nacional, priorizando territorios PDET, ZOMAC y aquellos donde se encuentren los Sujetos de Reparación Colectiva, en el marco de las actividades estratégicas relacionadas con la implementación de los programas dirigidos a víctimas del conflicto armado de la Subcuenta Ministerio del Trabajo.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: **“En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)”**, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario, en este sentido, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia en los procesos de contratación, procede a modificar el siguiente aparte del análisis preliminar y del aviso de convocatoria, así:

1. En relación con el capítulo III numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA numeral 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del análisis preliminar, se modifican los indicadores, por consiguiente, el numeral quedara de la siguiente forma:

3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 4
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 0,48
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 6 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo*	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$2.945.347.694
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 0,08
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 0,15

(...)

2. Modificar el numeral 3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE de la siguiente forma:

3.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe relacionar la experiencia diligenciando el ANEXO 14. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, acreditando experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, finalizados o liquidados antes del cierre del presente proceso, suscritos con Entidades Públicas o Patrimonios Autónomos u organismo internacionales u ONG internacionales y, empresas privadas siempre y cuando la entidad cuente con el documento RUP; el objeto del contrato y/ o convenio debe enmarcarse en la atención de eventos con comunidades o población víctima o en condiciones de vulnerabilidad, o en zonas de difícil acceso, o territorios PDET, Zomac, o altamente afectados por el conflicto armado, además acreditar experiencia relacionada con la operación a nivel nacional, que contemple actividades de organización, administración, realización de eventos y manejo de personal; además que dentro del objeto u obligaciones acrediten haber organizado y/o ejecutado eventos, talleres, encuentros, reuniones de trabajo, congresos y/o foros. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para efectos de determinar los salarios mínimos de cada contrato o convenio, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación de este.

La experiencia se acredita con mínimo tres (3) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados, en las cuales cada una evidencia la realización de al menos un (1) evento con mil (1.000) asistentes en municipios de 5 y 6 categoría según la clasificación vigente de los Entes Territoriales en Colombia.

La experiencia se acredita a través del objeto contractual descrito en la certificación, como también mediante la verificación de las actividades y/u obligaciones ejecutadas y/o eventos realizados dentro de las certificaciones de los contratos aportados, siempre que estas se encuentren debidamente certificadas y guarden relación directa con las actividades requeridas en el presente proceso “

(...)

3. Modificar el numeral 3.3.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO de la siguiente forma:

3.3.2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones y Agencia de Viajes. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria Abierta y mantener vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo uno (1) de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

4. Modificar el numeral 3.3.3. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL TURISMO de la siguiente forma:

3.3.3. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción



Fondo Colombia
en Paz

del Turismo hasta el último trimestre del año 2025. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), donde conste que se encuentra al día por el último trimestre del año 2025.

En caso de proponente plural, uno (1) de los integrantes debe aportar dicha certificación, siempre y cuando aplique, los miembros que lo constituyen deben acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos de manera individual.

5. Modificar el numeral 3.3.4. LICENCIA IATA de la siguiente forma:

3.3.4. LICENCIA IATA

El proponente deberá adjuntar licencia IATA 2026. En caso de uniones temporales o consorcios uno (1) de los integrantes del proponente plural debe aportar este requisito.

6. Modificar el numeral 3.3.5. SISTEMA GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN – GDS de la siguiente forma:

3.3.5. SISTEMA GLOBAL DE DISTRIBUCIÓN – GDS

El Proponente debe adjuntar certificación emitida por un (1) GDS (Amadeus, SABRE u otro) en el cual se acredite la relación comercial y la vigencia del contrato entre las partes. Dicha relación comercial debe estar vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de unión temporal o consorcio uno (1) de los integrantes del proponente plural debe acreditar este requisito en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Todas las demás condiciones consignadas en el Análisis Preliminar, el aviso de convocatoria y anexos continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**